

tocara en este caso la defensa de tanto impelido, y
de los Justificados derechos del Ayuntamiento,
impugnados, y maltratados por diez y ocho pu-
blicas pescadoras en los terminos que son re-
torior?

Con, ni pueden vez acrechadoras por estos me-
tor, y con tanto por fuero del Publico, a que se la
Pegale los centenares de miles, que les producen
el considerable aumento del Pescador, que con
precisión han de exigir de los Vecinos, no sería
mas justo, mas bien visto, y mas razonable,
que si huviese motivo, para llevar tan pe-
da carga, resultase en aumento de los fondos
Publicos, pues con el que produciria el prece-
do escovo, tendria muy bastante la Ciudad, para
satisfacer el descubrimiento en que se halla por la
extraordinaria contribucion, el de la Sactan-
cia de los capositos, y otras muchas, y ven-
foras obligaciones, que la rigen, y a que con
precisión deve atender por el bien, y felicidad
que resultaria a su Publico?

Que es esto V.^{ca} Señora; no uionon V. V. V.
la vista la rependar Superiores Resoluciones
del Consejo denegando los arbitrios sobre le-
mones publicos, sin embargo de las graves ne-
cesidades, que obligan a la Ciudad a propo-

